UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

1918 2018 CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Resolución D-SA Nº 1558 2018

San Miguel de Tucumán, 17 DIC. 2018

EXPEDIENTE N° 72.558/18

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Secretaria Académica de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dra. María Cristina Grunauer, elevando al H. Consejo Directivo el proyecto de organización docente en departamentos y creación del "Consejo de Departamentos Docentes", y su Reglamento, en ANEXO I, y

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada, a fs 1, del proyecto de organización docente en Departamentos Docentes ;

Que surge de la necesidad de consolidar una política institucional que pretende dar respuesta a la necesidad de espacios permanentes de cooperación, capacitación, actualización e intercambio de experiencias de enseñanza, destinados a docentes y aspirantes a la docencia e investigación graduados, en la búsqueda de alcanzar mayores niveles de calidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje que conforman la oferta académica de la Institución y fundamentalmente en dos áreas temáticas interrelacionadas: la pedagógico-didáctica y la específicamente disciplinar;

Que el proyecto se inserta en los procesos institucionales y curriculares de reforma y transición del Plan de Estudios 2000 al Plan de Estudios 2018, que reorganiza a los docentes en áreas disciplinares de acuerdo al estándar de calidad educativo de la resolución ME N° 3401/17;

Que también se inclina a reorientar los enfoques de enseñanza, a promover procesos de aprendizaje e interpretación del derecho a la luz de los Derechos Humanos y a configurar esos aprendizajes en términos de competencias y habilidades profesionales;

Que propone la organización de la actividad docente en "Departamentos Docentes", a los fines de una mayor y mejor coordinación del trabajo académico de áreas e intercátedras;

Que los Departamentos Docentes estarán integrados por los/as docentes de las asignaturas que se dictan en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán divididos según las Áreas: Departamento de Derecho Privado; Departamento de Derecho Público; Departamento de Derecho Procesal; Departamento General e Interdisciplinar, Departamento de Formación Práctica; Departamento de Convergencia.

Que cada Departamento Docente de Area, tendrá un "Director de Departamento", elegido por los docentes integrantes del departamento entre los profesores titulares o asociados regulares;

Entre sus funciones, los departamentos tendrán las siguientes:

1. Realizar actividades de reflexión e intercambio sobre los contenidos de las asignaturas, las reformas de programas y toda otra actividad tendiente al contacto y deliberación entre las cátedras del Area.

2. Proponer, según sus necesidades, instancias formativas pedagógicas o disciplinares, de diverso formato, según la temática (seminarios, talleres, coloquios, conferencias).

3. Compartir experiencias, construir espacios de capacitación en común entre docentes del área departamental, etc.

4. Asesorar a la Biblioteca de la Facultad acerca del material bibliográfico a comprar.-

5. Proponer invitaciones a personalidades científicas, intercambio de profesores, graduados/as y estudiantes, con otras instituciones del país y del extranjero, y la realización de congresos, seminarios, conferencias, talleres y todo tipo de reuniones y actividades científicas de cátedras e intercátedras.-

6. Coordinar actividades académicas intercátedras internas o con otros Departamentos.-

7. Realizar actividades de reflexión e intercambio sobre los contenidos de las asignaturas, las reformas de programas y toda otra actividad tendiente al contacto y deliberación entre las cátedras del Area.

8. Diseñar actividades complementarias de extensión entre cátedras con propósitos afines.

9. Diseñar proyectos de investigación, en especial en que intervengan estudiantes junto a los docentes.

10. Coordinar los contenidos centrales de los planes de estudios y evaluarlos permanentemente. Asesorar cuando le sea requerido al Consejo Directivo en todo lo referente a los planes de estudio y demás aspectos de las Carreras y campos de estudio a su cargo.-

11. Promover todo aquello que signifique desarrollo académico de las áreas respectivas, crecimiento de sus docentes y beneficio para los estudiantes.

Por lo considerado:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:
-ad- referendum del Honorable Consejo Directivo-

ARTICULO 1°.- APROBAR ad - referendum del Honorable Consejo Directivo **el "Proyecto de creación de los siguientes "Departamentos Docentes"**: Departamento de Derecho Privado; Departamento de Derecho Público; Departamento de Derecho Procesal; Departamento General e Interdisciplinar, Departamento de Formación Práctica; Departamento de Convergencia entre Derecho Público y Privado.

ARTICULO 2°.- DISPONER que cada Departamento tendrá un Director que será elegido por los docentes integrantes de cada departamento, entre los profesores titulares o asociados regulares.

ARTICULO 3°.- REMITIR la presente para convalidación por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán.

Mcgf.

Abogada MARIA CRISTINA BRUNAUER de FALÚ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
U.N.T.

Dra. ADELA MARIA SEGUI
DECANA
FACULTAD de DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

1558 2018

JORGE ANTONIO AGÜERO
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO
FAC. de DERECHO y CS. SOCIALES
U.N.T.

EXPTE 72.558/18

ANEXO I 1558 2018

REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DOCENTES

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Universidad Nacional de Tucumán

ARTICULO 1°. Los/as docentes de las asignaturas que se dictan en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán deberán están organizado/as en Departamentos, según áreas.-

ARTICULO 2°. De las **"Áreas Departamentales"** Cada "Departamento Docente" está integrado por los/as docentes que se desempeñen en las Áreas: Departamento de Derecho Privado; Departamento de Derecho Público;Departamento de Derecho Procesal;Departamento General e Interdisciplinar,Departamento de Formación Práctica; Departamento de Convergencia entre Derecho Público y Privado

ARTICULO 3° : De las funciones de los **"Departamentos Docentes"**:

3.1. Asesorar a la Biblioteca de la Facultad acerca del material bibliográfico a comprar.-

3.2. Proponer invitaciones a personalidades científicas, intercambio de profesores, graduados/as y estudiantes, con otras instituciones del país y del extranjero, y la realización de congresos, seminarios, conferencias, talleres y todo tipo de reuniones y actividades científicas de cátedras e intercátedras.-

3.3. Coordinar actividades académicas intercátedras con otros Departamentos.-

3.4. Realizar actividades de reflexión e intercambio sobre los contenidos de las asignaturas, las reformas de programas y toda otra actividad tendiente al contacto y deliberación entre las cátedras del Area.

3.5. Diseñar y ejecutar instancias formativas de diverso formato, según la temática (seminarios, talleres, coloquios, conferencias), unos de dictado permanente y las demandas del momento, orientadas a profesionalizar la docencia universitaria del derecho y a fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de la profesión desde una perspectiva crítica, práctica, inserta en los problemas sociales y desde una perspectiva de Derechos Humanos.

3.6. Compartir experiencias, construir espacios de capacitación en común entre docentes del área departamental, etc.

3.7 Tratar asuntos académicos relacionados a cada área para asesorar al Consejo de Departamento.-

ARTICULO 4°. De las dirección y funciones de los/as Directores de Departamentos:

Cada Departamento tendrá un/a director/a, que será elegido entre sus profesores titulares, regulares por voto directo y nominal. Será elegido el más votado. Su función será coordinar y convocar a reuniones periódicas del Departamento.

4.1. El Director durará 1 año en sus funciones con opción a uno más a propuesta de al menos las 2/3 partes de los docentes con derecho a voto y podrá ser reelecto inmediatamente sólo por un segundo período de igual duración.-

4.2. En caso de renuncia, enfermedad o ausencia temporaria del Director del Consejo de Departamento será sustituido por el suplente elegido.-

4.3. El Director deberá convocar las reuniones del Departamento Docente por lo menos una vez por mes.-

4.4. Las reuniones ordinarias son obligatorias para todos los integrantes del Departamentos Docente.-

4.5. El Director notificará electrónicamente la convocatoria a la Reunión Ordinaria con el temario correspondiente, al menos con tres días de anticipación.-

4.5. De cada sesión del Departamentos Docente se levantará la correspondiente acta resumida en la que se hará constar, al menos, la fecha, los miembros asistentes, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.

ARTICULO 5°. Del Cumplimiento del Reglamento General de Funcionamiento de los Departamentos Docentes

5.1. Los Departamentos Docentes funcionaran adecuándose al presente Reglamento.-

5.2. Las propuestas de modificación del Reglamento de Funcionamiento de los Departamentos deberán elevarse al Consejo Directivo para su aprobación.-

ARTICULO 6. La ejecución de las funciones establecidas en el presente reglamento para las Áreas Disciplinares, los Departamentos Docentes en ningún caso podrá limitar o restringir las atribuciones de los docentes de las Cátedras, de conformidad a la Resolución del Consejo Superior de la UNT Nº 0095-98 del 23 de febrero de 1998 "FUNCIONES DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN", y sus normas complementarias y/o modificatorias.-

ARTICULO 7º. Toda otra situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT.-

1558 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN - FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES -

Abog. MARIA CRISTINA CRUNAUER de FALÚ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
U.N.T.

Dra. ADELA MARIA SEGUI
DECANA
FACULTAD de DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

JORGE ANTONIO AGÜERO
DIRECTOR GRAL. ADMINISTRATIVO
FAC. de DERECHO y CS. SOCIALES
U.N.T.